

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de enero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a del Secretario General.
Código: 620877.
Núm. plazas: 1.
ADS.: F.
GR.: D.
Nivel C.D.: 18.

C. Específico: XXXX-759.

Cuerpo: P-D.10.

Exp.: 1 año.

Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro. Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de enero de 1996, por la que se declaran desiertos los puestos de libre designación convocados por Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), esta Consejería resuelve declarar desiertos los puestos de trabajo que se especifican en el Anexo de la presente Resolución, convocados por Resoluciones de la Consejería de fecha 26 de septiembre de 1995 (BOJA núm. 138, de 2.11.95), y 4 de octubre de 1995 (BOJA núm. 138, de 2.11.95).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de enero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

A N E X O

DNI: Desierta.
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
C.P.T.: 522600.
Puesto Trabajo: Secretario General.
Consejería/Org. Autónomo: Trabajo y Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.
Centro destino: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.
Provincia: Córdoba.
Localidad: Córdoba.

DNI: Desierta.
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 C.P.T.: 521550.
 Puesto Trabajo: Director.
 Consejería/Org. Autónomo: Trabajo y Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.
 Centro destino: Centro de Seguridad e Higiene.
 Provincia: Granada.
 Localidad: Armilla.

RESOLUCION de 10 de enero de 1996, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), se adjudican los puestos de libre designación, convocados por Resolución de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 30 de octubre de 1995 (BOJA núm. 147, de 18.11.95), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de enero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ
 Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO

Número de orden: 1.
 DNI: 45.059.293.
 Primer apellido: Fernández.
 Segundo apellido: Merino.
 Nombre: Francisco Manuel.
 C.P.T.: 853050.
 Puesto trabajo: Director Plan Barriadas Marginales.
 Consejería/Org. Autónomo: Trabajo y Asuntos Sociales.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.
 Centro destino: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

Número de orden: 2.
 DNI: 31.646.110.

Primer apellido: Silva.
 Segundo apellido: Huertas.
 Nombre: Fernando.
 C.P.T.: 632402.
 Puesto trabajo: Secretario Provincial.
 Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 Centro directivo: Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 Centro destino: Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
 Provincia: Cádiz.
 Localidad: Cádiz.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 8 de enero de 1996, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores, opción Biblioteca y Archivo de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en el art. 50 apartado 10) del Reglamento de Funcionamiento y Organización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 30 de enero de 1.995, aprobó la Oferta de empleo público, cuyo contenido fue complementado mediante Acuerdo de 21 de septiembre de 1.995, incluyendo una vacante en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Biblioteca y Archivo.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 9 de noviembre de 1.995, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 52, apartado e) del citado Reglamento, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Biblioteca y Archivo de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Biblioteca y Archivo de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1.988, de 28 de julio y por la Ley 22/1.993, de 29 de diciembre, el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 1/1.988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como la Ley 6/1.985, de 28 de noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

1.3.- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de Concurso-oposición, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo II.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Para tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Ser español.

2.1.2.- Tener cumplidos los 18 años de edad.

2.1.3.- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.1.4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.